

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD/RALO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LITOTRICIA PERCUTÁNEA CON LÁSER, LITOTRICIA ENDOSCÓPICA CON LÁSER, LITOTRICIA ENDOSCÓPICA FLEXIBLE CON LÁSER EN UN CENTRO ESPECIALIZADO

Ruc/código : 20567220258
Nombre o Razón social : SALUD GAINVA S.A.C.

Fecha de envío : 02/04/2025
Hora de envío : 07:20:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

en el numeral 4.2 de la sección específica del REQUERIMIENTO señala en el quinto punto lo siguiente en los "recursos a ser previstos por el contratista"

* Debe asegurar la atención rápida y oportuna del paciente con un tiempo mínimo de espera, no mayor a 30 días calendarios. Contados a partir de la notificación al contratista. Pero, en el número 12 del mismo requerimiento de la pagina 34 en otras penalidades (específicamente en la 3ra penalidad) señala que la atención será penalizada si el paciente no es atendido dentro de los 45 días calendarios. existiendo una discrepancia entre ambos puntos ya que están relacionados directamente.

Se solicita aclarar si la atención que cuenta el contratista será de 30 días o de 45 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** a **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa lo siguiente el plazo mínimo de espera no podra ser mayor a 30 días calendario, así mismo en otras penalidades el plazo sera dentro de los 30 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la clausula otras penalidades, pasando de ser 45 días calendario a 30 días calendario.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD/RALO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LITOTRICIA PERCUTÁNEA CON LÁSER, LITOTRICIA ENDOSCÓPICA CON LÁSER, LITOTRICIA ENDOSCÓPICA FLEXIBLE CON LÁSER EN UN CENTRO ESPECIALIZADO

Ruc/código : 20567220258

Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : SALUD GAINVA S.A.C.

Hora de envío : 07:20:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la capacidad Técnica y profesional en el literal B.1 señala una lista de equipos médicos que deben presentar los postores en sus ofertas. Sin embargo, en el requerimiento en el numeral 10 "Requisitos de calificación" en el literal "C" (página 31) del equipamiento estratégico que solicita el area usuaria sólo señala el equipo médico "Módulo de Litotricia Láser" y no lo que señala en el numeral 3.2. Existiendo así una discrepancia entre lo que solicita el requerimiento y lo que solicita el comité.

Asimismo, los demás documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler de los demás equipos médicos a excepto del "Módulo de Litotricia Láser" serán entregados para la etapa de perfeccionamiento del contrato, tal como lo señala el literal "h" del numeral 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Dicho esto, se solicita al comité de selección sustraer del equipamiento estratégico a los demás equipos médicos a excepto del Módulo de Litotricia Láser

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa lo siguiente: Siendo una empresa que cuenta con autorización por parte del órgano correspondiente y está autorizado a realizar el servicio solicitado en el presente proceso de selección, se entiende que ya cuenta con todo el equipamiento, por lo tanto solo se estaría requiriendo la acreditación de contar con el modulo de litrocia laser como equipamiento estrategico, se acoplará en las bases. Los otros equipos deberán acreditarlos en la etapa de requisitos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Solo se solicitara el modulo de litotricia laser como equipamiento estrategico.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-ESSALUD/RALO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LITOTRICIA PERCUTÁNEA CON LÁSER, LITOTRICIA ENDOSCÓPICA CON LÁSER, LITOTRICIA ENDOSCÓPICA FLEXIBLE CON LÁSER EN UN CENTRO ESPECIALIZADO

Ruc/código : 20567220258

Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : SALUD GAINVA S.A.C.

Hora de envío : 07:20:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

en el numeral 9 del proceso de pago de la prestación señala que la conformidad requiere del informe del area usuaria per mas no señala el plazo que debe ser emitido. Si bien es cierto, están los plazos establecidos por ley pero solicitamos que se especifique el plazo para que sea emitido el informe del area usuaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa lo siguiente: la conformidad sera emitida en un plazo maximo de siete (7) dias de producida la recepción, de acuerdo a lo indicado en el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclarara el plazo de días para otorgarla conformidad en el requerimiento.